DECRETO ALCALDICIO N°

SECPLA
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de formalizar la Aclaratoria Nº1 de la **Licitación Pública ID 3824-26-LR26** "**REPOSICIÓN CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO", CÓDIGO BIP N° 40013222-0,** publicada a través del sistema de información y transacciones www.mercadopublico.cl**.**

2) El **Decreto Alcaldicio Nº1896**, de fecha 14 de octubre de 2026, que llama a Licitación Pública para contratar la ejecución del Proyecto "**REPOSICIÓN CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO", CÓDIGO BIP N° 40013222-0**.

3) En razón de la imposibilidad fáctica de ingresar ponderaciones de criterios de evaluación con decimales en la Ficha de Licitación del sistema de información www.mercadopublico.cl al momento de publicar el presente proceso licitatorio, y con la finalidad de otorgar a los oferentes información concordante y consolidada que no dé espacio para dudas o confusiones, se requiere presentar aclaración que reasigna los porcentajes establecidos en las Bases Administrativas para los criterios de evaluación **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES" (2,5%)** y **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES" (2,5%)**, de manera que estén en concordancia con los porcentajes informados en la referida Ficha de Licitación Pública ID 3824-26-LR26, esto es, **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES" (3%)** y **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES" (2%)**.

4) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, del año 1998 y sus modificaciones vigentes.

5) La Sentencia de Calificación y Escrutinios de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Padre Hurtado de fecha 27 de noviembre de 2024; y el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

1) **APRUÉBASE Y REGULARÍCESE LA ACLARATORIA Nº1,** relativa a la reasignación de porcentajes de los criterios de evaluación denominados "Programa de Integridad de los Proveedores" y "Cumplimiento de Requisitos Formales" establecidos en las Bases Administrativas con la finalidad que sean concordantes con los porcentajes informados en la Ficha de la Licitación del sistema de información www.mercadopublico.cl del proceso licitatorio "REPOSICIÓN CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO", CÓDIGO BIP N° 40013222-0, ID 3824-26-LR26, de acuerdo al motivo indicado en el numeral 3 de los considerandos del presente Decreto Alcaldicio; la que

EAHS(S) JCRK IDCGC(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OVKEOC-813

SECPLA
Departamento de Licitaciones

se presenta dentro del referido proceso de Licitación Pública y que se detalla a continuación:

ACLARATORIA N°1

LICITACIÓN PÚBLICA 3824-26-LR26

"REPOSICIÓN CALLE SAN IGNACIO, COMUNA DE PADRE HURTADO" CÓDIGO BIP N°40013222-0

En razón de la imposibilidad de ingresar ponderaciones de criterios de evaluación con decimales en la Ficha de Licitación del sistema de información www.mercadopublico.cl al momento de publicar el presente proceso licitatorio, y con la finalidad de otorgar información concordante que no dé espacio para dudas o confusiones, a través de la presente aclaración se vienen a reasignar los porcentajes establecidos en las Bases Administrativas para los criterios de evaluación **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES"** (2,5%) y **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES"** (2,5%), de manera que estén en concordancia con los porcentajes informados en la referida Ficha de Licitación Pública ID 3824-26-LR26, esto es, **"PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES" (3%)** y **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES" (2%)**. Dado lo anterior, en las Bases Administrativas realizar las siguientes modificaciones:

- **BASES ADMINISTRATIVAS, numeral 11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, página 16,**

DONDE DICE:

N°	DESCRIPCIÓN			PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)			50
2°	CAPITAL DISPONIBLE DE CONTRATACIÓN (CDC)			10
3°	EXPERIENCIA (EX)	EXPERIENCIA OBRAS PAVIMENTACIÓN (EOP)	10%	25
		EXPERIENCIA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS (ILP)	5%	
		EXPERIENCIA EN OBRAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS (EEA)	5%	
		EXPERIENCIA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN (EDS)	5%	
4°	PLAZO DE EJECUCIÓN (PE)			5
5°	MANO DE OBRA LOCAL (MOL)			5
6°	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES (PIP)			2,5
7°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)			2,5
TOTAL PONDERADORES				**100%**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OVKEOC-813

SECPLA
Departamento de Licitaciones

DEBE DECIR:

N°	DESCRIPCIÓN			PONDERACIÓN %
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)			50
2°	CAPITAL DISPONIBLE DE CONTRATACIÓN (CDC)			10
3°	EXPERIENCIA (EX)	EXPERIENCIA OBRAS PAVIMENTACIÓN (EOP)	10%	25
		EXPERIENCIA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS (ILP)	5%	
		EXPERIENCIA EN OBRAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS (EEA)	5%	
		EXPERIENCIA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN (EDS)	5%	
4°	PLAZO DE EJECUCIÓN (PE)			5
5°	MANO DE OBRA LOCAL (MOL)			5
6°	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES (PIP)			3
7°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)			2
TOTAL PONDERADORES				**100%**

- **BASES ADMINISTRATIVAS, numeral 11.6. CRITERIO 6: PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES, página 22,**

DONDE DICE:

11.6. CRITERIO 6: PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES (2,5%)

Para este criterio de evaluación, se ponderará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido y aplicado por su personal, lo que deberá declararse en el Formato Nº2. Por su parte, y como acreditación de lo declarado deberá adjuntar el correspondiente Programa de Integridad junto con medio de verificación que acredite que se ha dado a conocer dicho programa a sus trabajadores y se ha instruido su aplicación (mediante documento que contenga listado con los nombres, RUT y firmas de los trabajadores que declaren conocer y aplicar el referido programa; a través de correo electrónico masivo; comunicado interno; que coste en su página web; en fin, todos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OVKEOC-813

aquellos donde se verifique el recibo por parte de los trabajadores del programa de integridad de la empresa y la instrucción de su aplicación). Lo anterior será evaluado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial, que sea conocido por su personal.	100
No posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial.	0

$$Puntaje\ de\ PIP = Puntaje\ Tabla * 0,025$$

DEBE DECIR:

11.6. CRITERIO 6: PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES (3%)

Para este criterio de evaluación, se ponderará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido y aplicado por su personal, lo que deberá declararse en el Formato N°2. Por su parte, y como acreditación de lo declarado deberá adjuntar el correspondiente Programa de Integridad junto con medio de verificación que acredite que se ha dado a conocer dicho programa a sus trabajadores y se ha instruido su aplicación (mediante documento que contenga listado con los nombres, RUT y firmas de los trabajadores que declaren conocer y aplicar el referido programa; a través de correo electrónico masivo; comunicado interno; que coste en su página web; en fin, todos aquellos donde se verifique el recibo por parte de los trabajadores del programa de integridad de la empresa y la instrucción de su aplicación). Lo anterior será evaluado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial, que sea conocido por su personal.	100
No posee un Programa de Integridad y Ética Empresarial.	0

$$Puntaje\ de\ PIP = Puntaje\ Tabla * 0,03$$

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OVKEOC-813

SECPLA
Departamento de Licitaciones

- **BASES ADMINISTRATIVAS,** numeral **11.7. CRITERIO 7: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES,** páginas 22 y 23,

DONDE DICE:

11.7. CRITERIO 7: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2,5%)

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto Nº8 de las presentes Bases Administrativas (considerados de la esencia) antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 o 2 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 3 o 5 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	10
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 5 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	0

$$Puntaje\ de\ CR = Puntaje\ Tabla * 0,025$$

DEBE DECIR:

11.7. CRITERIO 7: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2%)

En este componente se considerará la presentación de todos los antecedentes exigidos en las bases administrativas; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto Nº8 de las presentes Bases Administrativas (considerados de la esencia) antes del cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 o 2 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	50

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OVKEOC-813

SECPLA
Departamento de Licitaciones

Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 3 o 5 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	10
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 5 documentos en la presentación, por oferta incompleta o poco clara.	0

$$Puntaje\ de\ CR = Puntaje\ Tabla * 0,02$$

2) ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar las adecuaciones y los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE

Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 15-10-2026 17:47 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 16-10-2026 09:11 CLST (UTC-3)
Municipalidad de Padre Hurtado

EAHS(S) JCRK IDCGC(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/OVKEOC-813